



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA: VUELVE A CRECER

ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

ORDENANZA N°267-2019/MDP

Pucusana, 11 de Setiembre del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DEL DISTRITO DE PUCUSANA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 11.09.19, con relación a la aprobación de LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO DE PUCUSANA

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 4º de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño y al adolescente; y, en concordancia con el Artículo 2º, numeral 17, de la Carta Magna, toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, según el Artículo 9º, numeral 8, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el Artículo 40º de este mismo cuerpo normativo, precisa que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el Principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), indica que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño;

Que, el Artículo 12º de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan y que estas opiniones sean tomadas en cuenta;

Que, en el marco del XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, que tuvo lugar en la ciudad de Lima, entre los días 21 y 25 de setiembre de 2009, se dio el Primer Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, en el que participaron niños del Estados Miembros de la OEA. Así se concluyó a nivel local, regional, nacional y propuestas de niños, niñas y adolescentes, incluyendo a quienes tienen habilidades especiales, en la construcción e implementación de políticas públicas a ser ejecutadas por las máximas autoridades;

Que, el Artículo 13º del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley N°27337, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas asociaciones son reconocidas por los gobiernos locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

Que, el Artículo 20º del Código de la materia, establece que el Estado estimulará y facilitará la aplicación de recursos y espacios físicos para la ejecución de programas culturales, deportivos y de recreación dirigidos a niños y adolescentes. En ese contexto, los municipios canalizarán los recursos y ejecutarán programas con la colaboración y concurso de la sociedad civil y de las organizaciones sociales;

Que, según el Artículo 73º, numeral 6.4 de la citada Ley N°27972, es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, las niñas, niños y adolescentes al ser parte de las familias, las que constituyen institutos fundamentales de la sociedad, deben ser considerados en las decisiones y procesos que les afecten y que tengan impacto en sus comunidades, siendo necesario que sean informados, escuchadas sus voces, respetadas sus opiniones y la forma cómo decidan expresarlas;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes mediante la Resolución Ministerial N°355-2009 y su modificatoria, para el ámbito nacional;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó la Ordenanza N°1499, que crea el Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Lima Metropolitana (CCONNA-LM), que se constituirá en un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo, conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente y que representen a diferentes grupos, espacios y formas de organización;

Que, actualmente se dispone de mecanismos y experiencias significativas de formas de organización y participación de las niñas, niños y adolescentes en diversos espacios del Estado y Sociedad Civil, Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, Municipios Escolares, en el Presupuesto Participativo, Encuentros de Niñas, Niños y Adolescentes, Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente, entre otros;

Que, sobre el particular, existe un proyecto internacional denominado "Ciudad de los Niños", que nace en Fano-Italia en 1991, el mismo que tiene una motivación orientada hacia una nueva filosofía de gobierno de la ciudad, tomando a los niños como parámetro y como garantía de las necesidades de todos los ciudadanos, y que basa sus acciones en la "Construcción de una ciudad diversa y mejor para todos, de manera que los niños puedan vivir una experiencia como ciudadanos, autónomos y participativos", donde la creación del Consejo de los Niños es una de sus estrategias principales;

Que, estando a lo expuesto en el Informe N°242-2019-SG-SPSDOCIAM/MDP de fecha 31.07.19 de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, DEMUNA, OMAPED y CIAM, con el que sustenta la creación DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO DE PUCUSANA, a efectos de promover la autonomía de los niños así como su participación en aras de colaborar en una mejor administración del gobierno local; se advierte que tal proyecto cuenta con sustento legal, según la opinión de la Gerencia de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N°391-2019/GAJ/MDM de fecha 03.09.19, con el que se concluye que es procedente la propuesta de creación del Consejo en mención, toda vez que el mismo se encuentra acorde a la normatividad vigente aplicable;





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9º, numeral 8, y Artículo 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO DE PUCUSANA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución del Consejo Consultivo de Niñas y Niños en el Distrito de Pucusana, documento que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Consejo Consultivo se conforme por el Consejo de Niñas y Niños, cuyas edades de sus integrantes oscilan entre 07 y 10 años con seis meses, que está adherido al Proyecto Internacional Ciudad de los Niños.

Los Consejos en mención están conformados por veinticuatro (24) miembros cada uno, elegidos de forma equitativa entre doce (12) varones y doce (12) mujeres.

ARTÍCULO TERCERO.- CREAR los Consejos con el propósito de ser un espacio de participación genuina, que represente el pensamiento del niño de los diferentes sectores del distrito y que ambos generen propuestas, ideas o soluciones que orienten al gobierno local en el desarrollo del distrito.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que son funciones de los Consejos Consultivos:

- Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez ante el despacho de la Alcaldía.
- Emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre niñez.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas que los afecten y les sea pertinente.
- Representar a las niñas y niños del distrito de Pucusana ante las autoridades e instituciones locales, regionales y nacionales vinculadas a la atención de la niñez.
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas locales de atención a la niñez.
- Difundir y promover los derechos y deberes de las niñas y niños.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la instalación de la Comisión Organizadora del Consejo Consultivo con participación de niñas y niños representantes de diferentes grupos, espacios y formas de organización, y el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Elaborar la metodología para constituir de manera representativa el Consejo Consultivo de Niñas y Niños, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de su instalación.
- Elaborar el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Consultivo de Niñas y Niños del distrito de Pucusana.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación y difusión de la presente en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, en el Portal Institucional. La presente norma entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Hasta el momento de la instalación del Consejo Consultivo de Niñas y Niños, la Comisión Organizadora podrá emitir opinión sobre los temas relacionados con la niñez, según corresponda.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUCUSANA

ELECCIÓN DEL
CONSEJO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA
2019



EL CONSEJO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS:

El Consejo de las Niñas y Niños es un espacio legítimo de participación a través del cual nuestra niñez puede dar a conocer al Alcalde y autoridades, su punto de vista y alternativas de solución a problemas de la ciudad que les afectan. Además, el grupo de niñas y niños Consejeros se convierte en un importante canal para promover sus derechos, para que sean conocidos y respetados.

IMPORTANCIA DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE NIÑAS Y NIÑOS:

La experiencia del Consejo de las niñas y los niños tiene un doble impacto:

- En las niñas y los niños que pueden ejercer su derecho a la participación (según el artículo N° 12 de la Convención de los Derechos del Niño), tienen la posibilidad de ser reconocidos y reconocerse como ciudadanos activos.
- En las autoridades, aprendiendo a escuchar a la niñez, a mirar y pensar la ciudad desde otra perspectiva (la de las niñas y niños), más inclusiva y más diversa.

COSTOS:

Este proyecto en el inicio de su ejecución no demandará ningún tipo de gasto proveniente del presupuesto con el que cuenta la Municipalidad Distrital de Pucusana, ya que serán los propios integrantes de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social quienes harán a su vez de veedores y monitores durante el desarrollo de las actividades derivadas de la conformación del Consejo de Niñas y Niños Consejeros del Alcalde – Pucusana 2019.

- * Sin embargo se demandarán gastos mínimos para el requerimiento de la difusión y posterior identificación del Consejo Consultivo.



PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO X UNIDAD APROX.	PRECIO TOTAL APROX.
Banners (7m x 1.20m)	De 1 a 2	S/. 250.00 aprox.	S/. 500.00 aprox.
Chalecos	24	S/. 50.00 aprox.	S/. 1,200.00 aprox.
Carnet	24	S/. 1,666 aprox.	S/. 40.00 aprox.
Diplomas	24	S/. 3,333 aprox.	S/. 80.00 aprox.

BENEFICIOS:

ALCALDE, REGIDORES Y AUTORIDADES:

- Serán reconocidos como autoridades que escuchan, actúan y desarrollan una mirada más inclusiva.
- Las autoridades gubernamentales contarán con más recursos innovadores para la gestión.
- Se buscará hacer una gestión más transparente e íntegra.
- Podrá haber un Consejo en cualquier espacio donde se tomen decisiones que afecten a las niñas y niños.

NIÑAS Y NIÑOS CONSEJEROS:

- Las niñas y los niños podrán ejercer su derecho a la participación ciudadana (según el artículo N° 12 de la Convención de los Derechos del Niño).
- Tendrán la posibilidad de ser reconocidos y reconocerse como ciudadanos activos.
- Las niñas y los niños contarán con un espacio legítimo de participación a través del cual nuestra niñez de Pucusana puede dar a conocer al Alcalde y autoridades su punto de vista y alternativas de solución a problemas de la ciudad que les afectan.
- Las niñas y los niños del distrito contarán con un importante canal para promover sus derechos, para que sean reconocidos y respetados.
- Recibirán capacitación y asesoría técnica permanente de la Municipalidad de Lima Metropolitana y de la Red Lima de la Ciudad de las Niñas y los Niños.
- Incentivará a las Niñas y los Niños del distrito de Pucusana la iniciativa por formar desde pequeños un hábito de liderazgo para que en el futuro podamos tener en ellos nuestras próximas autoridades.



COMUNIDAD:

- Los Consejeros ofrecerán una mirada distinta de la ciudad y de las soluciones.
- El Consejo se preocupará por las necesidades de todos.
- La comunidad se sentirá escuchada y comprendida.
- Estrechará mejores lazos de confianza entre ciudadanos y autoridades.
- Integrará a Pucusana a la Red Internacional y local de La Ciudad de las Niñas y los Niños, integrado por más de 200 ciudades del mundo.
- Contribuye a hacer de Pucusana un distrito seguro, inclusivo y sostenible desde la mirada de las niñas y los niños.